

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 22 Septiembre 1926.)

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 3.364

Formulado el reparto para el cobro del 50 por ciento del gasto total a que ascienden las obras de construcción de la calzada en la calle Torre de San Hipólito, y la totalidad del costo de las obras de acerado realizadas en la misma vía, que deben satisfacer los dueños de las fincas enclavadas en ella; anúnciase que queda expuesto en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.ª—Contribuciones especiales—) por término de quince días contados desde el

siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan, a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo trescientos cincuenta y siete del vigente Estatuto Municipal.

Córdoba 20 de Septiembre de 1926.
—Luis J. Inquinto

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.365

Don Andrés Cabrera Cabrera, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día diez y nueve del corriente el pliego de condiciones facultativas y económicas para el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y que si transcurrido el mismo sin que se hayan presentado se verificará la subasta el día que haga veinte desde que venga inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, bajo mi presidencia o del señor Teniente Alcalde en que delegue con asistencia de otro Concejal, en el despacho de esta Alcaldía y por el tipo de mil pesetas.

El aprovechamiento comenzará el día siguiente al en que se haga la adjudicación definitiva y terminará el día treinta y uno de Diciembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, acompañar la cédula personal o el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas equivalente al cinco por ciento del tipo señalado y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha la fianza definitiva de cien pesetas.

El pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará de una sola vez al adjudicarse definitivamente el remate.

Si en dicha subasta no hubiera rematante se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma, a la misma hora y a los diez días hábiles siguientes.

Se designan a los notarios de este partido judicial para el bastanteo de poderes en el caso de que algún postor quiera concurrir por medio de apoderado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Andrés Cabrera.

Modelo de proposición

Don.....
.....vecino de.....
.....con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones de subasta de la montanera de la Dehesa Boyal del pueblo de Villanueva del Rey acompaña su cédula personal y justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma.)

ENCINAS REALES

Núm. 3.339

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante los meses de Julio y Agosto del actual ejercicio 2.º semestre de 1926.

Sesión del día 6 de Julio

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Que las obras de la Calle Corona se continúen con cargo al nuevo presupuesto, hasta su terminación, que se proceda a la formación del Reparto de Guardería Rural.

Dar por recibida una instancia suscrita por don Joaquín Graciano Repullo, que solicita la interinidad de la nueva plaza de Médico titular hasta tanto sea cubierta en propiedad en concurso, la que será presentada al Pleno en la primera sesión oportuna que celebre.

Sesión del 13 de Julio

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Quedar enterados de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador Civil sobre desinfección de vivienda.

Quedar enterados del recibo que acusa la Junta calificadora de Destinos Civiles de la plaza de Oficial 2.º que le concedió este Ayuntamiento al Ramo de Guerra.

Que con relación a la Beneficencia se divida el pueblo en dos distritos 1.º y 2.º uno para cada Médico.

Sesión del 20 de Julio

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Nombrar Comisionado de Quintas para el ingreso de los mozos en Caja al oficial 1.º de Secretaría don Francisco González Sánchez.

Ratificar la posesión dada al Médico titular interino, don Joaquín Graciano Repullo.

Proponer al Pleno una habilitación de créditos de mil pesetas para dar un plazo en la compra de las dos terceras partes de la casa Panera del Pósito.

Solicitar del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, permiso para obrar junto a la cuneta de la carretera de Córdoba a Málaga, con objeto de ensanchar el Paseo del Calvario.

Que se proceda a la mayor brevedad a reparar la cañería de la Fuente y a la limpieza de los arroyos y calles como medida de sanidad e higiene, con cargo a presupuesto.

Sesión del día 27 de Julio

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Quedar enterados de la posesión del Farmacéutico Titular interino, don Luis F. Ortega Mazuecos, la que fué ratificada.

Contribuir con 25 pesetas al Monumento que en Madrid se está erigiendo a Cervantes.

Contribuir con 15 pesetas al sostenimiento de la Oficina Provincial del Turismo, establecida en la capital.

Se acordó el abono de varias cuentas de gastos.

Sesión del día 3 de Agosto

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó: el quedar enterados de la concesión que hace el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, para obrar en el paseo del Calvario.

Se aprobó la liquidación del vencido presupuesto de 1925-26.

Se aprobaron los pagos siguientes:

Uno de 24'95 pesetas por sellos de franqueo.

Otro por material e impresos importante 102'45 pesetas.

Otro por gastos de viaje a Córdoba el señor Alcalde y Secretario, importante 125 pesetas.

Otro por los gastos de viaje a Lucena el Comisionado de Quintas, importante 25 pesetas.

Varios pagos al maestro de obras importantes 235'50 pesetas por jornales de varias semanas en la calle Corona.

Otro por los materiales invertidos últimamente en el mismo sitio importante 321'62 pesetas.

Otro a don Antonio Pino, en completo pago de la piedra y guijo acarreadas para dicha obra, importantes 305'65 pesetas.

Otro de 100 pesetas por completo pago del machaqueo de la piedra invertida en el firme de dicha obra.

Otro de 12 pesetas en la limpieza de las calles.

Otro de 40'50 pesetas por jornales en la reparación de la cañería de la Fuente.

Otro por los materiales invertidos en la misma importante 43'50 pesetas.

Sesión del día 10 de Agosto

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Concertarse con la Excelentísima Diputación Provincial para el pago de la aportación forzosa del Municipio, durante el actual 2.º Semestre.

Exponer al público el Reparto de Guardería Rural por plazo de 8 días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Que al objeto de que estén terminadas, para la Feria de San Miguel se dé comienzo a la mayor brevedad a las obras de reparación del Paseo del Calvario.

Se acordó un plan general de reparación de las calles.

Sesión del día 17 de Agosto

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Proponer al Pleno una habilitación de créditos importante mil doscientas pesetas, para la compra de una máquina de escribir para estas Oficinas.

Sesión del día 24 de Agosto

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Quedar enterados de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia llamando la atención sobre la circular número 2878 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma de fecha 12 de los corrientes sobre el destino que ha de dársele al 5 por 100 que para Sanidad debe presupuestar anualmente el Ayuntamiento.

Que se proceda a ver el modo de adquirir para estas Oficinas una copia del Catastro Rústico de esta villa por ser necesario tal documento para muchos asuntos.

Quedar enterados de que estaba autorizado el traslado de la Escuela de niñas al nuevo local.

Quedar enterados de que al amparo de vigentes disposiciones se podía gestionar el que el Estado construya uno o varios pabellones escolares con solo el Municipio proporcionar el solar adecuado.

Que con cargo a presupuesto se compre a los Guardas de campo los botones e insignias para los trajes que se están haciendo ellos por su cuenta.

Que se proceda a la compra y confección del traje del Alguacil según está presupuestado.

Se aprobaron los pagos siguientes: Uno de 20 pesetas por efectos timbrados para reintegro de documentos.

Otro de 103 pesetas y 50 céntimos por los jornales invertidos en el Paseo del Calvario, en los días del 12 al 15 de los corrientes.

Otro por los jornales invertidos en dicho sitio en la semana del 16 al 22 del actual, importante 215'50 pesetas.

Sesión del 31 de Agosto

Preside don José María González Ramírez.

Se acordó:

Nombrar Recaudador de Cédulas Personales a don José Prieto y Prieto (menor) con el haber de 75 pesetas mensuales durante el periodo voluntario, a ordándose después lo que proceda.

Quedar enterado del estado de fondos de la caja, expuesto por el señor Secretario, al objeto de reducir los gastos hasta tanto se cuente con ingresos nuevos, para la buena marcha.

Se aprobaron las cuentas siguientes:

Una por jornales invertidos en el Paseo del Calvario, importante 235'50 pesetas.

Otro por materiales para el mismo sitio importante 164'37 pesetas.

Otro por los materiales para la reparación de empedrados en las calles Cantillos y Corona, importante 196 pesetas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por si a bien tiene ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se forma el presente que visa el Sr. Alcalde en Encinas Reales a 16 de Septiembre de 1926.—El Secretario Manuel Cubillo.—V.º B.º El Alcalde, José María González.

BUJALANCE

Núm. 3.324

Edicto

—:—

Propuesto por la comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance a 10 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, A., Teodoro Ibáñez.

ALCARACEJOS

Núm. 3.366

Edicto

—:—

Don Idelfonso Rodríguez Blanco Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la comisión municipal permanente ampliar varios créditos del presupuesto ordinario vigente por medio de suplemento y habilitar otro que carece de consignación, se expone al público el expediente por 15 días para que durante ese plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno como dispone el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924

Alcaracejos 20 de Septiembre de 1926.—Idelfonso Rodríguez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.381

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota, José Carmena Palma, la tarde del día cuatro del actual de ruedas de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una cerda colorada, de cinco a seis arrobas, con dos rajás en la oreja derecha y en la izquierda una, y en el muslo derecho una H., preñada.

CORDOBA

Núm. 3.368

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 15 del actual, fueron sustraídas a la señora Viuda de Espinosa, vecina de Bujalance, del sitio Villaverde la Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Una mula mamona, de seis meses, castaña, sin hierro ni señal alguna.

Otra mula de la misma edad, negra, sin hierro.

Y dos ruchos rucios, de año y medio, con hierro E. en el hocico.

POSADAS

Núm. 3.382

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Domínguez Adame, la noche del trece al catorce del actual, de la casilla nombrada Juan Carlos de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos veinte y seis.

Dado en Posadas a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de seis años, 1,32 de alzada, rucia, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V-4 en la cadera izquierda.

AGUILAR

Núm. 3.360

Don Germán Ruiz Maya, Jue de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias encaminadas a averiguar quien sea el au-

tor o autores del incendio ocurrido la noche del seis del actual, en la casa de don Eduardo Iglesias Portal, situada en la calle Toro Valdelomar, de esta población.

Poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 150 de corriente año.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Cédula de citación

Núm. 3.353

El señor Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones de Eduardo Téllez Gallego, de diez años, que fué asistido en la Casa Socorro de esta Capital en la tarde del día dos de corriente de varias lesiones y en donde manifestó llamarse como se deja expuesto y vivir en la calle Margaritas, número cinco, donde no ha sido encontrado, he mandado citar al mismo por medio de la presente así como también a su padre o madre del expresado lesionado para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para recibirles declaración, ser reconocido por los forenses el lesionado y ofrecer el procedimiento a los mismos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P., H. Tomás Gutiérrez.

MONTORO

Núm. 3.371

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los autores del incendio producido la noche del veinte y seis de Junio último en una suerte de olivar llamada «Las Alamedas» de este término, propiedad de la vecina de esta población María Josefa Garrido Robles y caso de ser habidos sean

puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número ciento seis del corriente año se instruye sobre el mismo hecho.

Dado en Montoro a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 3.369

EDICTO

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 11 del actual, fueron sustraídas a don Pedro López Craspo, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Manguillos Altos, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Mulo de tres años, castaño oscuro, con la marca.

Cuatro burros, pelo rucio, de unos cuatro años cada uno.

Y un rucho de dos años pelo pardo, mediano. To los con el hierro V-11 de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.374

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 56 de 1926, sobre desaparición de una caballería, la noche del diez y ocho del actual, del sitio Las Barreras, de este término, propia del vecino de esta villa, José de Dios Padilla, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate

de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Castro del Río a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón raza española, de diez y seis años, 1'50 de alzada, capa castaña, bociclaro, con lunares en los costillares y baticola y con hierro del Fénix Agrícola V-15 en la tabla del cuello.

MONTORO

Núm. 3.372

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías y aparejos que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 10 del actual, de las casas números 28 y 32, de esta ciudad, a los vecinos de la misma Mateo Calero Artero y Antonio Higuera González, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 162 de 1926.

Dado en Montoro a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las Caballerías de Mateo Calero

Un burro de cinco años, entero, de 1'34 de alzada, rucio, raza española y con la marca de la Compañía La Mundial Agraria letra F. número 9.

Otro burro entero, cerrado, raza española de 1'34 de alzada, rucio claro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera y paletilla izquierda.

Dos aparejos completos nuevos de caballerías menores de la propiedad de Antonio Higuera.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.370

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de veinte palos de cuatro varas y media hurtados el día tres del actual en el rodeo de la feria de esta villa a Antonio Abad González Peña, procediéndose así mismo a la detención y conducción a la cárcel de esta villa del autor o autores del hecho caso de ser habidos.

Dado en Hinojosa del Duque a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

IMPRESA PROVINCIAL

Establecida en la

CASA DE SOCORRO-HOSPICIO DE CÓRDOBA

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

CORDOBA

Núm 3.357

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno,
Juez de Instrucción del distrito
de la derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo nombrado Manuel Pérez Molina, que se supone habita en un cortijo cercano a Bujalance, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de caballerías a Manuel Cañete Montilla, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.380

Miguel Alvarez-Cabello, hijo natural de Dolores Alvarez Cabello y de padre desconocido, natural de Hornachuelos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en La Carolina, Minas de la Culebrina, procesado por causa número sesenta y cinco año mil novecientos veinte y cinco, por infracción Ley Caza; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de Córdoba, Sevilla y Jaén para constituirse en prisión y ser conducido a la cárcel de Sevilla a disposición de la Audiencia de dicha ciudad.

Lora del Río a 21 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Gaspar Santius-te.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Diego de la Cruz.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Seguro-Hospicio)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 3.307

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre importe total del débito.

Nombres	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	Importe de débitos Ptas.
Luis Márquez Varo	Montilla	1925-26	Industrial	340
Francisco Luque Romero	Idem	Idem	Idem	171
Antonio López Fuentes	Almodóvar	Idem	Idem	430
El mismo	Idem	Idem	Idem	419
Carlos Carreño Castro	Puente Genil	Idem	Idem	283
Perfecta Martínez Abad	Cariota	Idem	Idem	116
Francisco Dobias Cabello	Idem	Idem	Transportes	375
Herederos de Francisco Delgado	Belalcázar	Idem	Idem	225
Angel Suárez Molera	Idem	Idem	Idem	225
Manuel Puído Ruiz	Idem	Idem	Idem	225
Antonio Alonso De'gado	Idem	Idem	Idem	225
Luis Gómez Sánchez	Espiel	Idem	Idem	225
Joaquín García del Cid	Villa del Río	Idem	Idem	225
José Guadix Cañero	Castro del Río	Idem	Idem	300
Rafael Criado y López Toribio	Idem	Idem	Idem	225
Ramón Melendez Vaidés	Idem	Idem	Idem	225
Rafael Pérez Marmol	Idem	Idem	Idem	225
Antonio Pérez Marmol	Idem	Idem	Idem	225
Jacinto Rodrigo Moreno	Dos Torres	Idem	Idem	225
Faustino Moreno Madueño	Idem	Idem	Idem	225
Emino Moreno Vioque	Idem	Idem	Idem	450
Eusebio Gil Romero	Torrecampo	Idem	Idem	450
Anastasio Romero Fernández	Idem	Idem	Idem	225
Antonio Coletto Fernández	Idem	Idem	Idem	225
Miguel Castro Puerto	Idem	Idem	Idem	225
Juan Molina Sánchez	Idem	Idem	Idem	225
Francisco Delgado Montero	Idem	Idem	Idem	225
Juan Molero Peralvo	Idem	Idem	Idem	225
Ramón Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem	225
Antonio Montero Delgado	Idem	Idem	Idem	225
Manuel Rosa Lozano	Belmez	Idem	Idem	450
Enrique López Rivera	Idem	Idem	Idem	225
Pedro García Navarro	Pedro Abad	Idem	Idem	225
Pedro Rivera Cabalero	Belmez	Idem	Idem	450
P. dro Rivera Blázquez	Idem	Idem	Idem	450
Antonio Gordillo Ruiz	Idem	Idem	Idem	450

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la instrucción de 26 de Abril mencionada lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por 100, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 15 de Septiembre de 1926.—El Tesorero-Contador P. S., Pedro Sánchez Ruiz

(Continuará)